

DECÁLOGO DE BUEN TRATO DE USUARIAS A SERVIDORAS Y COLABORADORAS



1

Elijo saludar y ser amable con todas las personas que se encuentran en las instalaciones de la SDMUJER.

2

Amablemente presentaré la documentación requerida en las instalaciones.

3

Reconozco y valoro la dignidad de las funcionarias y colaboradoras de la SDMUJER.

4

Elijo ser sorora, amigable y empática entre mujeres.

5

Decido dirigirme con respeto a las funcionarias y colaboradoras de la SDMUJER.

6

Mantengo y modero el tono de voz, para que se me permita ser escuchada y tener una conversación basada en el respeto y la calma.

7

Utilizo palabras amables y educadas como las que me gusta escuchar y con las que me gusta ser tratada.

8

Elijo el diálogo por encima de la agresión y la falta de respeto.

9

Si durante la conversación algo me molesta, lo manifestaré de manera tranquila y calmada.

10

Respeto los espacios físicos (oficinas, baños, cocina, salones) siguiendo las indicaciones de las funcionarias y colaboradoras de la SDMUJER.

Si se observan acciones o lenguaje inapropiado, la funcionaria, contratista o servidora tiene el derecho de suspender la atención y reprogramar o derivar a la usuaria a otra profesional.

REGLAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo. 429 del C.P., dice: VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO. El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones, para obligarlo a ejercer u omitir un acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.

Convenio C-190") es el primer tratado internacional que reconoce el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género



SECRETARÍA DE
LA MUJER